

San Borja, 11 de Enero de 2020

**VISTO:**

El expediente SUAIEP20190000416 sobre aprobación de la “Guía de Procedimiento: Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 de la precitada norma, señala que la Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador, seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales” con la finalidad de contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos y procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, los numerales 4.3.2, 4.3.3 y 5.5 de la precitada Directiva, dispone que la Guía de Procedimiento Asistencial es uno de los documentos normativos que se usarán en la entidad y su elaboración estará a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables de su ejecución en coordinación con el área de asesoramiento correspondiente, tomando en cuenta el procedimiento “Elaboración y Aprobación de las Guías de Práctica Clínica y/o Guía de Procedimiento” del Manual de Proceso de Gestión de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB se aprueba el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en cuyo Capítulo XI se describe el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Guía de Procedimiento;

Que, el literal b) del artículo II.4.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que una de las funciones de la Unidad de Atención Integral Especializada es, elaborar y proponer en coordinación con la instancia correspondiente, las políticas, normas, guías técnicas, en el campo de su especialidad, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 000340-2019-SUAIEPN-UAIE-INSNSB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente Pediátrico en Neurocirugía remite a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, para su debida aprobación, la “Guía de Procedimiento: Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana” e Informe Técnico N° 00002-2019-SUAIEPN-INSN SB que sustenta la necesidad de contar con dicho documento debido a la morbilidad presentada de las

10 patologías más frecuentes la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente Pediátrico en Neurocirugía;

Que, a través de Memorando N° 000349-2019-UAIE-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada emite opinión favorable a la aprobación de la precitada Guía de Procedimiento;

Que, A través de Proveído N° 017226-2019-UGC-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la médico auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad, la revisión de los precitados documentos y la elaboración del informe respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2019-CHN-UGC-INSNSB de fecha 30 de diciembre de 2019, la médico auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad, presenta sus conclusiones señalando que la Unidad de Atención Integral Especializada ha cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como los establecidos por el Manual de Procedimientos "Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02" para la aprobación de la "Guía de Procedimiento: Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana", cuyo propósito es definir y estandarizar la forma de realizar el procedimiento de Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana, en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, garantizando la calidad de atención y seguridad en el paciente pediátrico; por lo que otorga opinión favorable y recomienda continuar con el proceso de su aprobación, toda vez que ha cumplido con los requisitos solicitados;

Que, a través de Informe N° 000284-2019-UGC-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad emite opinión favorable a la precitada guía y deriva el expediente a la Dirección General para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través de Informe Legal N°000005-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación mediante acto resolutivo de la "Guía de Procedimiento: Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana";

Que, la precitada Guía de Procedimiento, se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP y toma en cuenta el procedimiento descrito en el capítulo XI del precitado Manual aprobado con Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo II.2.1 del Manual de Operaciones Institucional, es función de la Dirección General proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la "Guía de Procedimiento: Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana", la misma que como **anexo** adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE** a la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente Pediátrico en Neurocirugía, la implementación de la "Guía de Procedimiento:

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Colocación de Sensor Intraparenquimal de Monitoreo de la Presión Intracraneana”, aprobada con la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la presente Guía de Procedimiento.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**  
Director General(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/edvh

Cc.

DA

UTI

UAIE

UGC

UAJ

Archivo